



# GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Responsable, Competitivo e Inclusivo  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



## ACUERDO REGIONAL N° 001-2016-GRP-CRP

Puno, 15 de enero del 2016.

### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día catorce de enero del año dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

#### CONSIDERANDO:

Qué, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los Gobiernos Regionales, la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho político, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Qué, de conformidad, al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por ley N° 29053, el Consejo es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) Que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanza y Acuerdos Regionales así como el artículo N° 39 del mismo cuerpo legal, que señala que los acuerdos de Consejo Regional son de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Qué, el Art. 80 del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 009 – 2008, señala que las comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios para formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue. Así como el artículo 81° del mismo cuerpo legal que señala las comisiones que estarán constituidas por Consejeros Regionales que serán designados mediante Acuerdo de Consejo. Las comisiones pueden ser: Comisiones Ordinarias, designadas exclusivamente para dictaminar los asuntos relacionados con las funciones y responsabilidades del Gobierno Regional. Las Comisiones actúan en equipos de trabajo de tres y cuentan con un Presidente, un Secretario y un miembro. Su duración es por un año.



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Katherine Rosa Luz Pineda Aza  
SECRETARÍA TÉCNICA - GOBIERNO REGIONAL



# GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Responsable, Competitivo e Inclusivo  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Qué, en Sesión Ordinaria del 14 de enero del 2016, del Pleno del Consejo Regional conforma Comisiones Ordinarias en forma transitoria con la finalidad del normal funcionamiento del Consejo Regional, hasta la modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional. El mismo que es elegido por consenso de los integrantes del Consejo Regional.

Qué, el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** la Propuesta de Conformación del Cuadro de Comisiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, para el período 2016, debiendo aprobarse la misma en Sesión Ordinaria, conforme a los considerandos expuestos en el presente acuerdo que a continuación se detalla:

### COMISION ORDINARIA DE RECURSOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA CIVIL

PRESIDENTE : ZAIDA HAYDEE ORTIZ VILCA

SECRETARIO : URIEL AGUSTIN SALAZAR HERRERA

MIEMBRO : HERNAN JOSE VILCA SONCCO

### COMISION ORDINARIA DE FISCALIZACION Y CONTROL INTERNO

PRESIDENTE : HERNAN JOSE VILCA SONCCO

SECRETARIO : MERCE ANGEL QUISPE MASCO

MIEMBRO : HECTOR MOCHICA MAMANI

### COMISION ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

PRESIDENTE : URIEL AGUSTIN SALAZAR HERRERA

SECRETARIO : HECTOR MOCHICA MAMANI

MIEMBRO : ZAIDA HAYDEE ORTIZ VILCA

### COMISION ORDINARIA DE INFRAESTRUCTURA

PRESIDENTE : HECTOR MOCHICA MAMANI

SECRETARIO : LEONIDAS ANDRES CANO CCALLA

MIEMBRO : HERNAN JOSE VILCA SONCCO

### COMISION ORDINARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PRESIDENTE: LEONCIO FELIPE MAMANI COAQUIRA



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Katerine Rosa Luz Pinada Az  
SECRETARIA TECNICA - GOBIERNO REGIONAL



# GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Responsable, Competitivo e Inclusivo  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



SECRETARIO : LEONIDAS ANDRES CANO CCALLA

MIEMBRO : HUGO YOSEF GOMEZ QUISPE

## COMISION ORDINARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COOPERACION TECNICA

PRESIDENTE : LEONIDAS ANDRES CANO CCALLA

SECRETARIO : ZAIDA AYDEE ORTIZ VILCA

MIEMBRO : LEONCIO FELIPE MAMANI COAQUIRA

## COMISION ORDINARIA DE DESCENTRALIZACION, TRANSFERENCIA Y PATRIMONIO

PRESIDENTE : ROGER CESAR APANA QUISPE

SECRETARIO : URIEL AGUSTIN SALAZAR HERRERA

MIEMBRO : LEONCIO FELIPE MAMANI COAQUIRA

## COMISION ORDINARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y TRABAJO

PRESIDENTE : MERCE ANGEL QUISPE MASCO

SECRETARIO : HUGO YOSEF GOMEZ QUISPE

MIEMBRO : ELISBAN CALCINA GONZALES

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, a la oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ELISBAN CALCINA GONZALES  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Katherine Rosa Luz Pineda Aza  
SECRETARIA TÉCNICA - GOBIERNO REGIONAL